



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y al señor Presidente del Consejo Provincial de Educación, que es necesario determinar el monto al que ascendería la construcción de un edificio de aproximadamente mil cuatrocientos metros cuadrados (1.400 m²) conforme las normas de organismos de Educación y del Código de Edificación vigente en la ciudad de General Roca, para el funcionamiento de la Escuela Nacional de Educación Técnica n° 2 en la misma ciudad.

Artículo 2°.- Determinado el monto, deberá preverse su inclusión como partida perteneciente al presupuesto financiero de la provincia para el próximo ejercicio.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 181/1994